



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0148** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 FEB 2025**

VISTO: El Contrato N° 11-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 02 de septiembre del 2024, la Carta N° 004-2025-CV de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 09-2025/ING.AOC de fecha 05 de febrero de 2025, el Informe N° 005-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de febrero de 2025, el Informe N° 81-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de febrero de 2025, el Informe N° 112-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de febrero de 2025, relacionados con el Reconocimiento como Créditos Devengados y Reconocidos por Adeudos del Ejercicio Fiscal 2024, a favor del **CONSORCIO VIAL**, por el pago de la Valorización N° 05, correspondiente al periodo del 01 al 18 de enero de 2025, en marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LÚCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMÚN – FRIAS - POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**, a fin de solicitar Demanda Adicional, por no contar con recursos en el presente ejercicio fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LÚCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMÚN – FRIAS - POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**;

Que, con fecha 02 de septiembre del 2024, se suscribe el Contrato N° 11-2024/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el **CONSORCIO VIAL**, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LÚCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMÚN – FRIAS - POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0148** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 FEB 2025**

Que, mediante la Carta N° 004-2025-CV de fecha 30 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Vial, remite al supervisor del servicio, la valorización N° 05 correspondiente al mes de Enero 2025, en marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LÚCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMÚN – FRIAS - POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**;

Que, mediante el Informe N° 09-2025/ING.AOC de fecha 05 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el supervisor presenta el Informe Técnico Mensual y de aprobación de la Valorización N° 05 del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LÚCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMÚN – FRIAS - POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**, correspondiente al periodo del 01 al 18 de enero de 2025; emitiendo la CONFORMIDAD, que asciende a la suma de S/. 17,638.16 (Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 16/100 soles), incluido el impuesto general a las ventas. Asimismo, precisa que se ha retenido la garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del monto contratado en la primera mitad de valorizaciones, señalando también que el contratista no ha incurrido en penalidad, por lo tanto, el monto a cancelarle asciende a la suma anteriormente indicada, por lo que recomienda a la Dirección de Caminos continúe con el trámite de pago correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 005-2025/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 19 de febrero de 2025, dirigido a la Unidad de Infraestructura Vial, el ing. Daniel Alexis Neyra Celi de la Unidad de Estudios y Proyectos, presenta el informe de Revisión de la Valorización N° 05 en el marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LÚCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMÚN – FRIAS - POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**, en el cual indica que se encuentra conforme a la documentación presentada, recomendando autorizar la presentación de la valorización del mes de enero correspondiente del día 01 al 18; debiendo emitirse la conformidad a la misma, siendo el monto a facturar de S/. 17,638.16 (Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 16/100 soles), por lo cual se deberá requerir a la oficina de Planificación y Presupuesto (OPP)-DRTYCP, solicitar para el presente año la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 81-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial, emite la CONFORMIDAD a la valorización N° 05 correspondiente al periodo del 01 al 18 de enero de 2025, en el marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LÚCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMÚN – FRIAS - POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**, a favor del ejecutor Consorcio Vial, cuyo monto a facturar es de S/. 17,638.16 (Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 16/100 soles) incluido el IGV, y recomienda solicitar a la Oficina de Planificación y





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0148** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 FEB 2025**

Presupuesto (OPP)-DRTYCP, la respectiva disponibilidad presupuestal para efectuar el pago respectivo; siendo necesario para ello la emisión de la resolución que reconozca como Créditos Devengados y Reconocidos por Adeudos del Ejercicio Fiscal anterior del mantenimiento en mención a fin de solicitar Demanda Adicional, por no contar con recursos en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante el Informe N° 112-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 de febrero de 2025, la Dirección de Caminos, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la autorización para elaborar el acto resolutivo a fin de que se reconozca como créditos devengados y reconocidos por adeudos del ejercicio anterior del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LÚCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMÚN – FRIAS - POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**, y de esa manera se solicite Demanda Adicional, por no contar con recursos en el presente Ejercicio Fiscal, y así poder contar con el marco presupuestal para el pago de la valorización N° 05 correspondiente al periodo del 01 al 18 de enero de 2025, a favor del Consorcio Vial, por un monto de S/. 17,638.16 (Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 16/100 soles) incluido el IGV, habiéndose otorgado su CONFORMIDAD, en cumplimiento del contrato N° 11-2024/GRP-DRTyCP-DR;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 112-2025/GRP-440010-440014 de fecha 19 febrero de 2025, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Infraestructura Vial, la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como créditos Devengados y Reconocidos del ejercicio fiscal 2024, a favor del **CONSORCIO VIAL**, el pago por la Valorización N° 05, correspondiente al periodo del 01 al 18 de enero de 2025, en marco de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 123: EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LÚCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILICA – NARANJO – MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMÚN – FRIAS - POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCHAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE-1NR (SAN MIGUEL), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 129+470"**, relacionado al contrato N° 011-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 02 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, gestionar los recursos presupuestarios que garanticen la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del pago de la valorización N° 05 correspondiente al periodo





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0148** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **27 FEB 2025**

del 01 al 18 de enero de 2025, a favor del **CONSORCIO VIAL** por un monto de S/. 17,638.16 (Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 16/100 soles) incluido el IGV, habiéndose otorgado su CONFORMIDAD, relacionado al contrato N° 011-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 02 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al **CONSORCIO VIAL** en su domicilio legal sito en Conjunto Habitacional Micaela Bastidas Enace I Etapa Mz. C Lote 37 – Distrito Veintiseis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, y/o al Correo Electrónico: cons.proyec.washington@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

~~GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura~~

~~Abog. Oscar Juan Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL~~

